



# RESOLUCION R-N° 1429-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2022

Expte. N° 150/19

VISTO la Resolución Rectoral N° 1461-2019 por la cual se designó al Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO en el cargo de AUDITOR INTERNO TITULAR de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho acto administrativo dictado en uso de las atribuciones derivadas de la autonomía universitaria -art. 75, inciso 19 de la C.N., Ley 24.521 y normas reglamentarias- estableció que la designación fuera a partir del día de toma de posesión de funciones y mientras dure la gestión designante, o hasta nueva disposición.

QUE mediante Resolución Rectoral R-N° 0677-2022 se aprobó el acta de proclamación de candidatos para Rector y Vicerrector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, electos en la segunda vuelta de los comicios llevados adelante el día 28 abril de 2022 y se designaron, a partir del 11/05/2022, a las actuales autoridades de Rectorado, cesando el mandato de la gestión rectoral que designó al AUDITOR INTERNO, con lo que operó la condición resolutoria establecida en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1461-2019.

QUE de acuerdo al marco normativo general -Ley 24.156, normas reglamentarias y modificatorias, el cargo de Auditor Interno no goza de estabilidad, con una permanencia que no podrá exceder el período máximo de cuatro (4) años ininterrumpidos.

QUE el CIN mediante Resolución CE N° 1284/18 consideró que las instituciones universitarias nacionales no se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Decreto N° 72/2018 y del régimen al que remite, por constituir una forma de injerencia del Poder Ejecutivo en los asuntos de las Universidades Nacionales que atenta directamente contra el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional.

QUE el CIN ratificó dicha posición mediante acuerdo Plenario 1154/21 por el cual recomendó a las Universidades Nacionales conformen su propio sistema de control interno acorde a la garantía constitucional, los Estatutos Universitarios, la Ley 24.521 y Ley 24.156 en lo que resulte aplicable.

QUE conforme surge a *contrario sensu* del Artículo 106 del Estatuto Universitario, la designación y en consecuencia la remoción del Auditor Interno Titular es competencia exclusiva y excluyente del Rector.

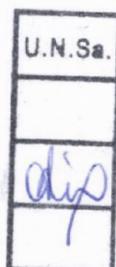
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones del Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, DNI N° 17.355.931, en el cargo de Auditor Interno Titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir del 1° de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por al Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, mientras ejerció las funciones de Auditor Titular Interno.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta